



**USA NORTH 811**  
Call 811 Before You Dig 

MANUAL DE EXCAVACIÓN  
EN CALIFORNIA

2018



## Código de color

Estos son los colores que nuestros miembros de utilidad usarán para marcar sus instalaciones subterráneas en su sitio.



Propuestas de excavación



Lineas De Electricidad



Agua Potable



Gas, Petroleo, Vapor, Quimicos



Cable, Comunicación



Irrigacion



Sondeo De Marcado Temporal



Alcantarillado, Desague De Tormentas



Rapido, faccio y disponible  
24 hours al dia 7 dias a la semana

**811**express.com



Envíe su boleto en linea en cualquier momento  
**En solo cinco pasos rápidos y fáciles**

En folleto fue traído a usted por **USA North 811**

## VISTA GENERAL DEL CENTRO USA NORTH 811

USA North 811 brinda un servicio gratuito y efectivo de prevención de daños que protege a nuestros ciudadanos, comunidades, medio ambiente, servicios públicos esenciales e instalaciones subterráneas en California. Nuestro objetivo es lograr transmitir actividades de excavación, comenzando en los siguientes 14 días calendario, desde propietarios de viviendas y excavadoras/contratistas hasta todos los miembros regionales participantes del centro de notificación. En respuesta a la recepción de los informes de excavación planificados, nuestros miembros: 1) marcarán o replantearán la ruta horizontal de su instalación; 2) proporcionarán información sobre la ubicación de sus instalaciones, o 3) informarán al excavador sobre la autorización de las instalaciones que posee, opera y mantiene.

### CENTROS REGIONALES DE NOTIFICACIÓN EN CALIFORNIA

#### **Alerta de servicio subterráneo del norte de California y Nevada (USA North 811)**

811/(800) 642-2444, [www.usanorth811.org](http://www.usanorth811.org)

Horas de operación del Centro de contacto: 24/7

Sirve a los siguientes condados en el norte y centro de California:

Alameda, Alpine, Amador, Butte, Calaveras, Colusa, Contra Costa, Del Norte, El Dorado, Fresno, Glenn, Humboldt, Kern, Reyes, Lago, Lassen, Madera, Marin, Mariposa, Mendocino, Merced, Modoc, Mono, Monterrey, Napa, Nevada, Placer, Plumas, Sacramento, San Benito, San Francisco, San Joaquín, San Luis Obispo, San Mateo, Santa Clara, Santa Cruz, Shasta, Sierra, Siskiyou, Solano, Sonoma, Stanislaus, Sutter, Tehama, Trinidad, Tulare, Tuolumne, Yolo y Yuba.

#### **Alerta de servicio subterráneo del sur de California (DigAlert)**

811/(800) 422-4133, [www.digalert.org](http://www.digalert.org)

Sirve a los siguientes condados en el sur de California:

Imperial, Inyo, Los Ángeles, Orange, Riverside, San Bernardino, San

Diego, Santa Bárbara y Ventura

Horas de operación del Centro de contacto: De lunes a viernes, de 6:00 a. m. a 7:00 p. m., excepto días festivos

**Conocer todos los requisitos federales, estatales, del condado, municipales o locales:**

Código de construcción

Código de licencia del contratista

Código de seguridad

Código de franquicia

OSHA

Ordenanzas federales, estatales, del condado, municipales o locales

Otros que aplican

## **INFORMACIÓN GENERAL DE EXCAVACIÓN**

Antes de comenzar una excavación, examine el sitio de excavación en busca de evidencia física que indique la existencia de instalaciones subterráneas (por ejemplo, bocas de alcantarillas, cubiertas de válvulas, medidores de agua, limpieza de alcantarillas, bóvedas, desagües pluviales, hidrantes, cajas de mantenimiento de servicios públicos, elevadores de postes, etc. ) Excave siempre con la mayor cautela y prudencia posible.

USA North 811 acepta notificaciones para trabajos de excavación en propiedad pública y privada, bases militares, reservas de pueblos indígenas e incluso cursos de agua en California.

Nuestros miembros marcarán o replantarán la ruta horizontal, proporcionarán información sobre la ubicación o brindarán una autorización a la excavadora para las instalaciones que poseen, operan o mantienen. Las excavadoras deben tener precaución ya que es

posible la presencia de líneas de servicios públicos privados que no son miembros. **Nota:** *Las CalTrans y líneas de alcantarillado no presurizadas, así como los desagües pluviales y líneas de drenaje, están exentos de ser miembros.*

Limite la descripción de su excavación a un sitio que puede completarse dentro de un período de 28 días calendario a partir de la fecha de su aviso a USA North 811. Esto proporcionará a nuestros miembros una asignación de tiempo razonable de dos días hábiles para ubicarlo.

Dividir áreas de excavación más grandes en sitios manejables más pequeños ayuda a nuestros miembros a responder rápidamente a su sitio de excavación.

Cuando el trabajo en un sitio de excavación esté a punto de finalizar, cree su próxima solicitud de excavación con USA North 811 y continúe este proceso hasta que se complete toda el área de excavación.

Al trabajar en propiedad privada, el excavador debe determinar qué instalaciones pertenecen al propietario (por ejemplo, agua, pozos, alcantarillas, fosas sépticas, gas, líneas de propano, electricidad, etc.) y qué servidumbre (es) pueden existir en la propiedad, si es que existe alguna. En general, la responsabilidad de las instalaciones subterráneas se transfiere al propietario detrás del bordillo, la acera, la limpieza y en el medidor o punto de demarcación. USA North 811 notifica solo a los miembros de su utilidad de su trabajo de excavación. Para su seguridad, debe notificar a cualquier no miembro directamente.

USA North 811 recomienda que la excavadora que creó la notificación elimine todas las marcas al finalizar el proyecto. Las marcas de utilidad desempeñan un papel vital en la seguridad mientras el trabajo está activo, pero una vez que se completa el trabajo puede verse como antiestético para la comunidad.

## CINCO PASOS PARA UNA EXCAVACIÓN SEGURA

**Encuesta y marca:** Examine su sitio de excavación propuesto. Haga una lista de los operadores de instalaciones subterráneas afectados (operadores de servicios públicos) en su sitio de trabajo, sus necesidades y requisitos. Marque el sitio de la excavación en superficies pavimentadas con tiza en aerosol blanca, base de agua, pintura UV o un medio de marcado no permanente equivalente. Alternativamente, se pueden usar banderas blancas, estacas, etc., para delinear (los propietarios pueden usar harina). **Nota:** *Las marcas temporales deben ser claramente visibles, funcionales y consideradas con la estética de la superficie y la comunidad local. Tenga en cuenta la aplicación de las ordenanzas locales con respecto a la delineación.*

**Contacte al 811 antes de excavar.** Póngase en contacto con USA North 811 entre dos días hábiles y 14 días calendario antes de su excavación. Solo se notificará a los operadores que sean miembros de los centros regionales de notificación. Compare su lista de operadores afectados determinada en el Paso 1, con la lista de operadores notificada por el centro de notificación regional. Para su seguridad, comuníquese con cualquier operador en su sitio de trabajo que no sea miembro.

**Esperere el tiempo requerido:** El aviso legal de dos días hábiles a 14 días calendario permite que los miembros examinen sus registros de instalaciones subterráneas y respondan al sitio. La ley exige que los excavadores esperen hasta que todos los operadores de las instalaciones subterráneas hayan respondido positivamente a su sitio de excavación. Una respuesta positiva incluye la marca del operador, o replantear la ruta horizontal de su instalación con el código de color apropiado, proporcionar información sobre la ubicación de sus instalaciones o avisar al excavador de la autorización. Dependiendo de la carga de trabajo de nuestros miembros, pueden contactarlo para tratar de negociar un nuevo horario de inicio para su excavación.

**Respetar las marcas:** Conservar las marcas de la instalación durante la duración del trabajo. Si alguna de las marcas del operador no es razonablemente visible, debe notificar a USA North 811 y solicitar la remarcación por parte de los operadores afectados. Cuando solicita que un operador registre sus instalaciones, se le preguntará si desea que se resalte el área completa o específica de la ubicación original, y si el área está delineada en blanco; esta información permitirá a los miembros responder a su solicitud.

**Nota:** *Una solicitud está activa durante 28 días calendario en California desde la fecha de su emisión. Debe tener una solicitud de excavación activa durante toda la excavación.*

**Cave con cuidado:** Excave a mano dentro de 24 “del diámetro exterior de la instalación. Las instalaciones que están en conflicto con su excavación se ubicarán con herramientas manuales y estarán protegidas antes de que se use el equipo de potencia. Notifique a los operadores afectados de cualquier contacto, arañazo, abolladura, mella o daño a su instalación.

## SIN RESPUESTA DE SEGUIMIENTO

### EL MIEMBRO DE LA UTILIDAD NO RESPONDIÓ

Este proceso comienza cuando la excavadora notifica a USA North 811 que:

La notificación legal (dos días hábiles a 14 días calendario) y la fecha/hora de inicio ha pasado

Uno o más miembros no han respondido a la solicitud.

Cuando un miembro negocia exitosamente una nueva fecha/hora de inicio con una excavadora, la fecha/hora de inicio negociada se convierte en la fecha/hora de inicio legal para esa notificación de excavación.

Una vez que ha pasado la fecha/hora de inicio, el excavador debe determinar si todos los miembros han respondido. Los miembros: marcarán o replantearán la ruta horizontal de sus instalaciones, proporcionarán información sobre la ubicación de sus instalaciones o avisarán al excavador de la autorización. Si el excavador determina que un miembro no ha respondido de una de estas maneras, se deben seguir los siguientes pasos.

**Sin respuesta de seguimiento:** Póngase en contacto con USA North 811 después de la fecha/hora de inicio legal original o acordada en la que el trabajo debía comenzar, y solicite enviar un «Seguimiento sin respuesta» a los miembros (nombre a los miembros en particular) que no respondieron a su aviso. Solicite a los miembros que llamen y respondan lo antes posible o que llamen y proporcionen autorización.

**Segundo seguimiento sin respuesta:** Espere al menos una hora o más, desde su última llamada, para brindarle a nuestros miembros la oportunidad de llamar y responder su primera solicitud. Después de que este tiempo haya pasado y el miembro aún no se haya comunicado con usted, contacte y solicite a USA North 811 que envíe un «Segundo seguimiento sin respuesta» a los miembros (nombre a los miembros en particular) que no han respondido a su aviso. Solicite a los miembros que llamen y respondan lo antes posible o que llamen y proporcionen autorización.

**Tercer seguimiento sin respuesta:** Espere al menos una hora o más, desde su última llamada, para brindarle a nuestros miembros la oportunidad de llamar y responder su segunda solicitud. Después de que este tiempo haya pasado y el miembro aún no se haya comunicado con usted, contacte y solicite a USA North 811 que envíe un «Tercer seguimiento sin respuesta» a los miembros (nombre a los miembros en particular) que no han respondido a su aviso. Solicite a los miembros que llamen y respondan lo antes posible o que llamen y proporcionen autorización.

**Nota:** USA North 811 tratará de hacer una llamada a la (s) terminal (es) de miembro (s) involucrada (s) y solicitará a



los miembros que respondan lo antes posible una vez que se haya transmitido el tercer mensaje de No respuesta de seguimiento.

**Advertencia:** *Puede haber instalaciones subterráneas no identificadas en su sitio de trabajo. El excavador debe revisar el sitio de trabajo en búsqueda de evidencia física de instalaciones no ubicadas, como bocas de alcantarillas, cubiertas de válvulas, medidores de agua, limpieza de alcantarillas, bóvedas, desagües pluviales, hidrantes, cajas de mantenimiento de servicios públicos, elevadores de postes u otros indicadores de instalaciones como parches de pavimento etc.*

## NOTIFICACIÓN DE DAÑOS O EXPOSICIÓN

Una excavadora que descubra o cause daños a una instalación subsuperficial deberá notificar inmediatamente al operador de la instalación.

USA North 811 acepta avisos de daños/exposición de la excavadora y transmite el aviso a nuestros miembros en el área del daño. USA North 811 también proporcionará a la excavadora el número de teléfono de emergencia para el miembro cuya instalación sufrió daños.

## NOTIFICACIÓN DE EMERGENCIA

Si el daño resulta en el escape de cualquier gas o líquido inflamable, tóxico o corrosivo, o pone en peligro la vida, la salud o la propiedad, el excavador responsable debe notificar inmediatamente al 911 y al propietario/operador de la instalación.

El excavador toma medidas razonables para protegerse a sí mismo y a quienes se encuentran en peligro inmediato, el público, la propiedad y el medio ambiente hasta que el propietario/operador de la instalación o el personal de respuesta de emergencia hayan

llegado y completado su evaluación.

## **¿QUÉ ES LA RESPUESTA POSITIVA ELECTRÓNICA?**

Electronic Positive Response (+ Res o PosRes) es un sistema que alienta la comunicación de las empresas de servicios miembros con USA North 811; notificándonos el estado de la solicitud o el método que eligieron para responder a una solicitud. La ley de excavación en California y Nevada ya exige que todos los miembros de servicios públicos respondan a cada solicitud que reciban marcando el sitio, notificando al excavador que el sitio está libre de sus instalaciones o proporcionando información al excavador con respecto a la ubicación de las instalaciones (es decir, mapas, dibujos, etc.). Electronic Positive Response va un paso más allá al permitir que el miembro de la utilidad notifique a USA North 811 cómo eligieron responder a la solicitud. USA North 811 luego publicará estas respuestas en línea, permitiendo a los contratistas, excavadores y propietarios de viviendas en California y Nevada que tengan la capacidad de verificar el estado de las respuestas a su petición de solicitud en línea las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

En este momento, la respuesta positiva electrónica es voluntaria tanto en California como en Nevada. Por lo tanto, es posible que no siempre vea una respuesta electrónica positiva de todos los miembros de servicios públicos publicados en línea. Asegúrese de hacer su diligencia debida al rastrear las respuestas de los miembros de las empresas de servicios públicos en su petición de solicitud. Debe asegurarse de haber recibido una respuesta de todos los miembros de las empresas de servicios públicos en su boleto antes de continuar con su proyecto de excavación. Para obtener más información sobre la respuesta positiva electrónica, visite en línea [www.USANorth811.org](http://www.USANorth811.org)

## **PLATAFORMAS EN LÍNEA**

### **Programa E-Ticket**

El programa E-Ticket les brinda a los usuarios la capacidad de crear todos los tipos de ubicaciones y administrar solicitudes en una plataforma en línea 24/7. El programa ofrece a los usuarios la

posibilidad de extender solicitudes y enviar mensajes de seguimiento sin tener que descolgar el teléfono. El programa es gratuito, aunque sí requerimos que los nuevos usuarios completen nuestra capacitación en línea. Regístrese hoy en [www.USANorth811.org](http://www.USANorth811.org)

### **811Express.com**

811Express.com es la forma más rápida de crear una solicitud en una ubicación de dirección única. ¡No se requiere capacitación y se puede crear una solicitud en 3 minutos o menos! Véalo usted mismo y cree su próxima ubicación de dirección única en 811Express.com

### **Membresía de diseño de consulta**

La membresía de diseño de consulta brinda a los participantes acceso las 24 horas, los 7 días de la semana, al programa de consulta de información de contacto de ingeniería en línea de USA North 811. Las consultas resultantes proporcionan al participante una lista de la información de contacto de ingeniería para cada miembro de USA North 811 que puede tener instalaciones en el sitio de diseño designado, con el fin de agilizar su proceso de diseño. Utilizando la información de contacto de ingeniería de los miembros de USA North 811, podrá ponerse en contacto con cada miembro de USA North identificado y solicitar que le proporcionen sus planos subterráneos tal como se construyeron, marcar con línea roja sus instalaciones en sus planos de diseño y/o discutir su diseño con ellos.

### **Sistema de gestión de solicitudes web para los miembros de la utilidad**

WebTMS es una plataforma en línea que permite a los miembros de la utilidad administrar y responder fácilmente a las solicitudes entrantes. Los usuarios pueden distribuir y asignar solicitudes automáticamente a los miembros del equipo dentro de su organización. USA North 811 proporciona WebTMS a todos los miembros de la utilidad sin cargo. Póngase en contacto con nuestro Departamento de Servicios para Miembros hoy para inscribirse en el programa.

Características de WebTMS:

- Recibe solicitudes sin papel
- Administrar solicitudes de forma remota
- Asignación automática de solicitudes por ubicación

- Crear respuestas automatizadas
- Herramientas de informes
- Archivo de solicitudes

**Página intencionalmente en blanco**

**Página intencionalmente en blanco**

# Código de color uniforme y pautas de marcado

La información en este apéndice está destinada a complementar la información de las prácticas existentes que se encuentran en Mejores prácticas de CGA.<sup>8/</sup>

## CAPÍTULO 4: BUENAS PRÁCTICAS: LOCALIZACIÓN Y MARCADO

*Declaración de prácticas 4-3: Código de color: A nivel nacional, se adopta un código de color uniforme y un conjunto de símbolos de marcado.*

### Código de color uniforme<sup>9/</sup>

Se debe adoptar el siguiente código de color uniforme APWA (ANSI Z535.1) como el código de color uniforme para marcar los sitios de excavación e instalaciones subterráneas en conflicto con una excavación. Esta recomendación no pretende que se evite ningún requisito estatal existente que especifique otros colores.

Blanco	Excavación propuesta
Rosado	Marcas temporales de encuestas
Rojo	Líneas de energía eléctrica, cables, conductos y cables de iluminación
Amarillo	Gas, aceite, vapor, petróleo o materiales gaseosos
Naranja	Líneas de comunicación, de alarma o de señal, cables o conductos
Azul	Agua potable
Púrpura	Agua regenerada, irrigación y líneas de lechada
Verde	Alcantarillas y líneas de drenaje

#### Referencias:

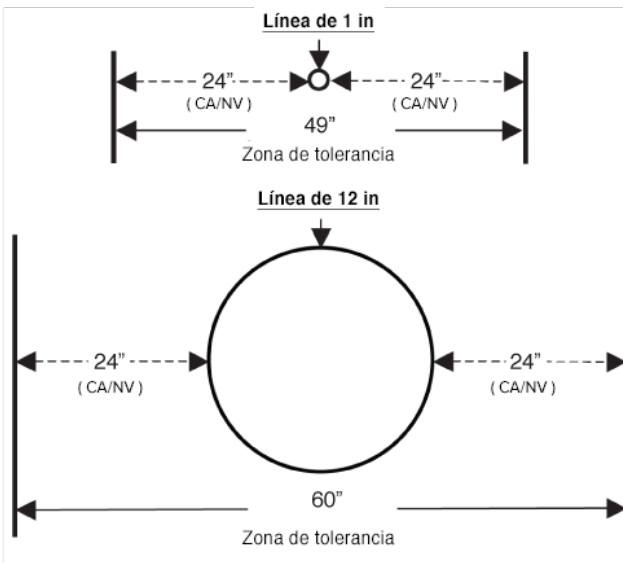
- Código de color uniforme APWA
- Prácticas operativas existentes de centros de convocatorias de varios estados
- Leyes de convocatorias existentes de varios estados
- Código de color de seguridad ANSI Z535.1 estándar

**CAPÍTULO 5: BUENAS PRÁCTICAS: EXCAVACIÓN**

*Declaración de prácticas 5-19: Zona de tolerancia de excavación: El excavador observa una zona de tolerancia comprendida por el ancho de la instalación más 18 in. en cada lado del borde exterior de la instalación subterránea en un plano horizontal. Esta práctica no pretende que se evite ningún requisito estatal o provincial existente que actualmente especifique una zona de tolerancia de más de 18 in. California y Nevada requiere una zona de tolerancia de 24” en cada lado del borde exterior de la instalación.*

**Zona de tolerancia<sup>40/</sup>**

Los siguientes ejemplos son de zonas de tolerancia para una línea de 1 in y 12 in:



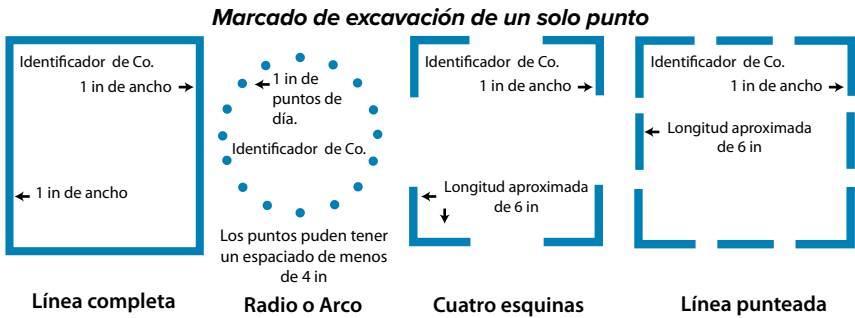


## CAPÍTULO 5: BUENAS PRÁCTICAS: EXCAVACIÓN

**Declaración de prácticas 5-2: Revestimiento blanco:** Cuando el sitio de excavación no puede identificarse de forma adecuada y clara en el número de referencia, el excavador designa la ruta o el área que se excavará usando una premarcación blanca antes de que llegue el localizador.

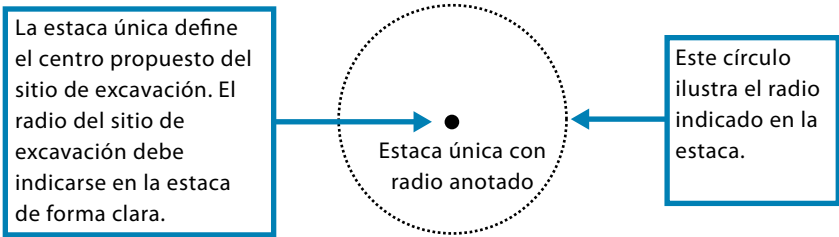
### Directrices para la delineación de la excavación<sup>9/</sup>

Las siguientes ilustraciones de marcado son ejemplos de cómo los excavadores pueden elegir marcar su área de excavación propuesta. Los productos de marcado blanco (por ejemplo, pintura, banderas, estacas, cerdas o una combinación de estas) se pueden utilizar para identificar el sitio de excavación.



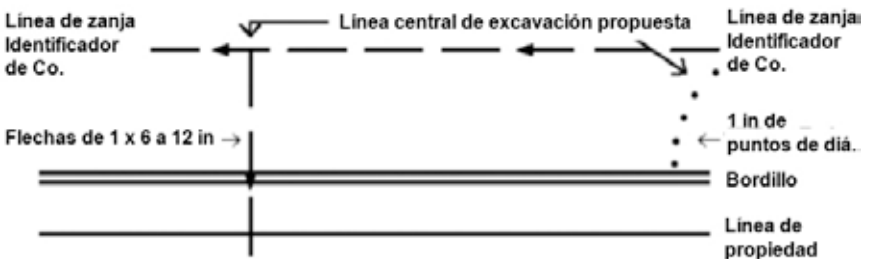
En blanco, delimite<sup>62/</sup> el área de excavación propuesta usando una línea continua, puntos que marquen el radio o arcos, guiones que marquen las cuatro esquinas del proyecto o guiones que delineen el proyecto de excavación. Limite el tamaño de cada tablero a aproximadamente de 6 a 12 in de largo y 1 in de ancho, con un espacio de intervalo de aproximadamente 4 ft a 50 ft de separación. Reduzca la separación de las marcas de excavación a una longitud que los localizadores del operador puedan ver razonablemente cuando lo justifique el terreno en un sitio de excavación. Normalmente, se usan puntos de aproximadamente 1 in de diámetro para definir los arcos o los radios y se pueden colocar a intervalos más cercanos en lugar de guiones.

### **Punto único del centro de marcado de estacas de excavación**



Cuando un sitio de excavación está contenido dentro de un radio máximo de 50 ft o menos, se puede delinear con una estaca única que se coloca en el centro propuesto de la excavación. Si el excavador elige este tipo de delineación, debe indicar que ha delineado el sitio de excavación con una estaca única en el centro de la excavación e incluir el radio del sitio en la notificación al centro de convocatorias. Esta estaca individual es de color blanco y muestra el identificador de la empresa del excavador (nombre, abreviaturas o iniciales) y el radio del sitio de excavación en letras negras en la estaca o con un aviso adjunto a la estaca.

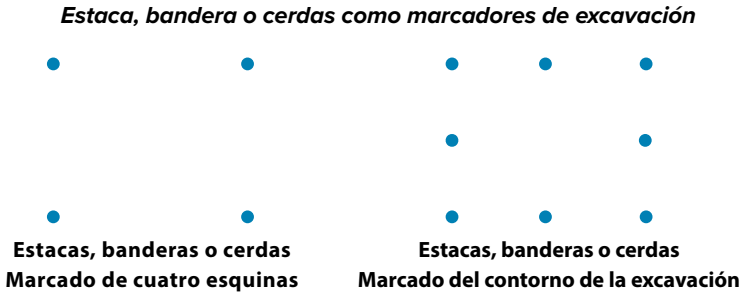
### **Zanjado, taladrado u otras excavaciones de tipo continuo**



### **Marcado de excavación continuo**

Marque con blanco<sup>62/</sup> la línea central propuesta de la excavación planeada con flechas de 6 a 12 in x 1 in aproximadamente, a una distancia de 4 pies a 50 pies para mostrar la dirección de la excavación. Reduzca la separación de las marcas de excavación a una longitud que los localizadores del operador puedan ver razonablemente cuando lo justifique el terreno en un sitio de excavación. Marque las excavaciones laterales con flechas ocasionales que muestren la dirección de la excavación desde la línea central con marcas en el bordillo o la línea de propiedad, si se

cruzan. Los puntos se pueden usar para las curvas y el marcado del intervalo más cercano.



Delinee el área de excavación propuesta con estacas, banderas o cerdas en lugar de pintura en aerosol para marcar el radio o los arcos; las cuatro esquinas del proyecto o al delinear el proyecto de excavación. Limite el espacio de intervalo de 4 a 50 ft. Reduzca la separación de las marcas de excavación a una longitud que los localizadores del operador puedan ver razonablemente cuando lo justifique el terreno en un sitio de excavación. Se pueden colocar estacas, banderas o cerdas para ilustrar los arcos o los radios en intervalos más cercanos para definir el arco o el radio. Las estacas, banderas o cerdas son de color blanco y muestran el identificador de la empresa del excavador (nombre, abreviaturas o iniciales).

#### **CAPÍTULO 4: BUENAS PRÁCTICAS: LOCALIZACIÓN Y MARCADO**

***Declaración de prácticas 4-3: Código de color: A nivel nacional, se adopta un código de color uniforme y un conjunto de símbolos de marcado.***

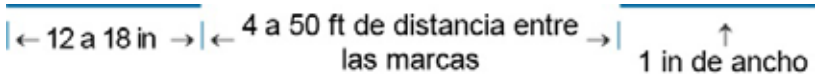
#### **Directrices para la delineación de la instalación del operario<sup>9/</sup>**

Los marcados del operador de las instalaciones incluyen lo siguiente:

- El color apropiado para su tipo de instalación.
- El identificador de su compañía (nombre, iniciales o abreviatura) cuando otras compañías están usando el mismo color.
- El número total de instalaciones y el ancho de cada instalación.
- Una descripción de la instalación (HP, FO, STL, etc.).

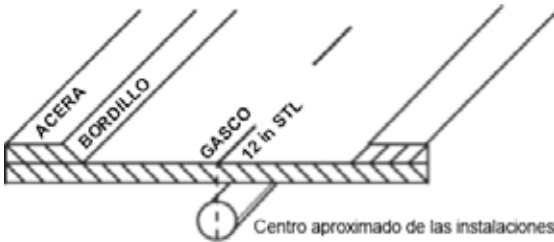
Use pintura, banderas, estacas, cerdas o una combinación para identificar las instalaciones del operador en o cerca de un sitio de excavación.

1. Las marcas en el color apropiado son aproximadamente de 12 a 18 in de largo y 1 in de ancho, espaciadas aproximadamente a 4 a 50 ft de distancia. Cuando se marcan las instalaciones, el operador considera el tipo de instalación que se va a ubicar, el terreno, el tipo de excavación que se está realizando y el método requerido para marcar adecuadamente las instalaciones del excavador.

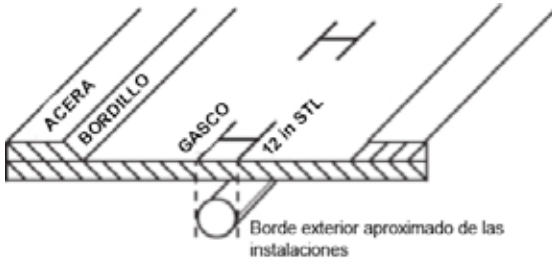


2. Los siguientes ejemplos de marcado ilustran cómo un operador puede elegir marcar sus instalaciones subsuperficiales:
  - a. **Marcado de una única instalación:** Se usa para marcar una sola instalación. Esto se puede hacer de una de estas dos maneras:

1) colocando las marcas sobre el centro aproximado de la instalación:



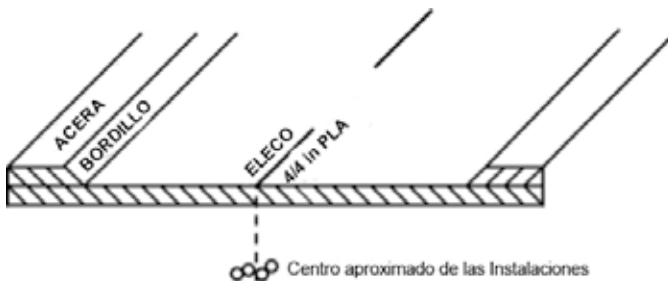
o 2) colocando las marcas sobre los bordes exteriores aproximados de la instalación con una línea que conecte las dos líneas horizontales (en forma de H) para indicar que hay una sola instalación:



Estos ejemplos indican las instalaciones de 12 in del operador. Cuando una instalación pueda ubicarse o tonificarse por separado de otras instalaciones del mismo tipo, se marca como una instalación única.<sup>4V</sup>

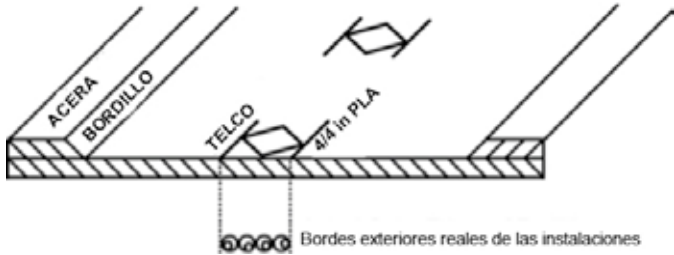
- b. **Marcado de instalaciones múltiples:** Se usa para marcar instalaciones múltiples del mismo tipo (por ejemplo, eléctricas), donde la separación no permite un tono diferente para cada instalación, pero se conoce el número y el ancho de las instalaciones. Las marcas se colocan sobre el centro aproximado de las instalaciones e indican el número y el ancho de las instalaciones.

**Ejemplo:** cuatro instalaciones de plástico que tienen 4 in de diámetro (4/4 in PLA)



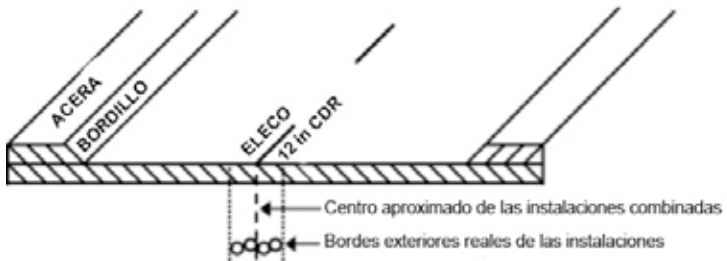
- c. **Marcado de los conductos:** Se usa para cualquier instalación localizable que se transporte dentro de conductos o ductos. Las marcas que indican los extremos externos denotan los bordes ubicados reales de las instalaciones que representan.

**Ejemplo:** cuatro conductos de plástico que tienen 4 in de diámetro (4/4 in PLA) y las marcas están separadas por 16 in, que indican los bordes derecho e izquierdo reales de las instalaciones.



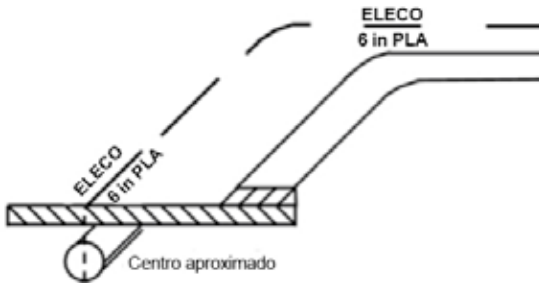
- d. **Marcado del corredor:** Se usa para marcar instalaciones múltiples del mismo tipo (por ejemplo, eléctricas), agrupadas o entrelazadas en la misma zanja, donde no se conoce fácilmente el número total de instalaciones (el operador no tiene ningún registro en el archivo sobre el número de instalaciones). Las marcas se colocan sobre el centro aproximado de las instalaciones e indican el ancho del corredor. El ancho del corredor es la distancia entre los bordes exteriores reales ubicados de las instalaciones combinadas.

**Ejemplo:** un corredor de 12 in (12 in CDR)

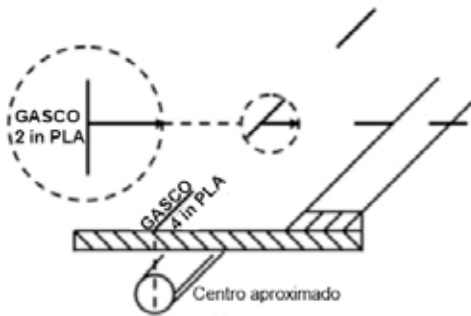


3. Los cambios en la dirección y las conexiones laterales están claramente indicados en el punto donde ocurre el cambio de dirección o conexión, con una flecha que indica la ruta de la instalación. Un radio se indica con marcas que describen el arco. Al proporcionar marcas de compensación (pintura o estacas), muestre la dirección de la instalación y la distancia hacia la instalación desde las marcas.

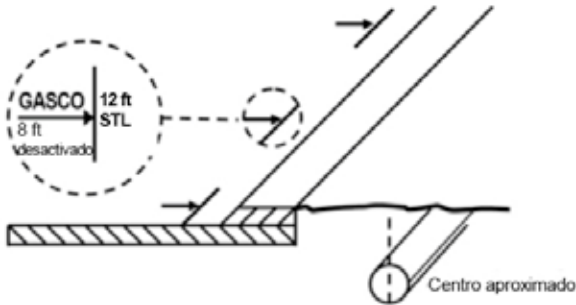
**Ejemplo:** radio



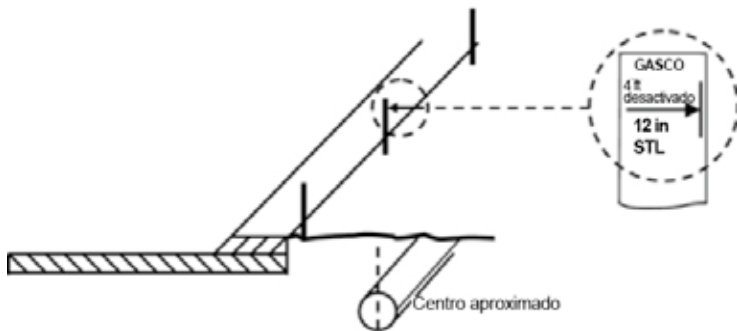
**Ejemplo:** conexión lateral



**Ejemplo:** compensación de pintado (desactivada)



**Ejemplo:** compensación de estacada (desactivada)



- El identificador del operador (nombre, abreviatura o iniciales) se coloca al principio y al final del trabajo propuesto. Además, los operadores subsiguientes que usan el mismo color marcan el identificador de su compañía en todos los puntos donde su instalación cruza las instalaciones de otro operador usando el mismo color. Reduzca la separación de las marcas de excavación a una longitud que los localizadores del operador puedan ver razonablemente cuando lo justifique el terreno en un sitio de excavación.

**Ejemplos:**

CITYCO

ELECO

TELCO

- La información sobre el tamaño y la composición de la instalación está marcada con la frecuencia adecuada.

**Ejemplos:** la cantidad de conductos en una estructura de conductos múltiples, el ancho de una tubería y si es de acero, plástico, cable, etc.

TELCO

9/4 in CAB

GASCO

4 in PLA

WATERCO

12 in STL

- Las instalaciones instaladas en una carcasa se identifican como tales.

**Ejemplos:** Plástico de 6 in en acero de 12 in y fibra óptica en acero de 4 in.

GASCO

6 in PLA/12 in STL

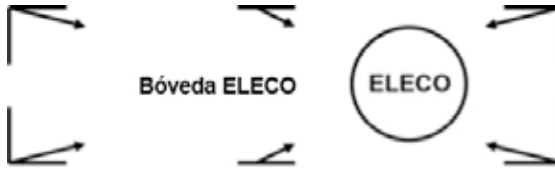
TELCO

FO (4 in STL)



7. Las estructuras, como las bóvedas, las entradas y las estaciones de elevación que son físicamente más grandes que las indicaciones superficiales obvias, están marcadas para definir los parámetros de la estructura.

**Ejemplo:**



8. los puntos de terminación o callejones sin salida se indican como tales.

**Ejemplo:**



9. cuando “no hay conflicto” con la excavación, complete uno o más de los siguientes enunciados:
- Los operadores de un solo tipo de instalación (por ejemplo, TELCO) marcan el área como “NO” seguido del identificador de la empresa correspondiente en el código de color APWA correspondiente para esa instalación.

**Ejemplo:** NO TELCO

- Los operadores de instalaciones múltiples marcan el área como “NO” seguido del identificador de la empresa correspondiente con el código de color APWA correspondiente para esa instalación con una barra inclinada y la abreviatura para el tipo de instalación para la que “no hay conflicto”.

**Ejemplo:** NO GASCO/G/D demuestra que GASCO no tiene instalaciones de distribución de gas en este lugar de excavación. Las siguientes abreviaturas se usan cuando sea apropiado: /G/D (distribución de gas); /G/T (trasmisión de gas); /E/D (distribución eléctrica); /E/T (trasmisión eléctrica).

- Coloque una bandera de plástico transparente (translúcida) que diga “no hay conflicto” en caligrafía que coincida con el código de color APWA de la instalación que no esté en

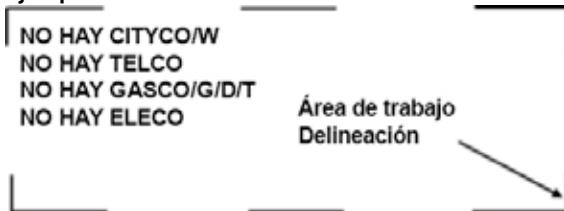
conflicto. Incluya en la bandera el identificador del operador, el número de teléfono, un lugar para escribir el número de referencia y la fecha. Los operadores de múltiples instalaciones indican en la bandera cuáles instalaciones “no hay conflicto” con la excavación (ver el ejemplo anterior).

- Si se puede determinar a través de mapas o registros que la excavación propuesta obviamente no está en conflicto con su instalación, el localizador u operador de la instalación puede notificar al excavador que “no hay conflicto” por teléfono, fax o correo electrónico, o través del centro de convocatoria, donde se usa la respuesta electrónica positiva. Los operadores de múltiples instalaciones indican que “no hay conflicto” en cada instalación (ver los ejemplos anteriores).
- Coloque marcas o banderas de “no hay conflicto” en un lugar que el excavador pueda observar o notifíquelo al excavador por teléfono, fax o correo electrónico que “no hay conflicto” con sus instalaciones. Cuando la excavación se delimita con marcas blancas, coloque marcas o banderas de “no hay conflicto” en o lo más cerca posible del área delineada.

Precaución: Deje espacio suficiente para todas las marcas de las instalaciones.

“No hay conflicto” indica que el operador que verifica que “no hay conflicto” no tiene instalaciones dentro del alcance de la delineación, o cuando no hay delineación, no hay instalaciones dentro del área de trabajo como se describe en el número de referencia.

**Ejemplo:**



## Identificadores del código de color

Blanco	Excavación propuesta
Rosado	Marcas temporales de encuestas
Rojo	Líneas de energía eléctrica, cables, conductos y cables de iluminación
Amarillo	Gas, aceite, vapor, petróleo o materiales gaseosos
Naranja	Líneas de comunicación, de alarma o de señal, cables o conductos
Azul	Agua potable
Púrpura	Agua regenerada, irrigación y líneas de lechada
Verde	Alcantarillas y líneas de drenaje

## Abreviaciones comunes

### Identificador de facilidad

CH	Químico
E	Eléctrico
FO	Fibra óptica
G	Gas
LPG	Gas licuado petrolero
PP	Productos derivados del petróleo
RR	Señal de ferrocarril
S	Alcantarilla
SD	Drenaje para lluvia
SS	Alcantarilla para lluvia
SL	Alumbrado público
STM	Vapor
SP	Sistema de fluidos
TEL	Teléfono
TS	Señal de tráfico

TV	Televisión
W	Agua
W	Agua regenerada “púrpura”

#### **Descripciones de construcción subterránea**

C	Conducto
CDR	Corredor
D	Instalación de distribución
DB	Entierro directo
DE	Punto muerto
JT	Zanja mixta
HP	Presión alta
HH	Hand hole
MH	Boca de pozo
PB	Caja de acceso
R	Radio
STR	Estructura (bóvedas, cajas de unión, entradas, estaciones de bombeo)
T	Instalación de transmisión

#### **Material de infraestructura**

ABS	Acrinolitrieno- Butadieno- Estireno
ACP	Tubería de fibrocemento
CI	Hierro fundido
CMC	Mortero de cemento recubierto
CML	Mortero de cemento revestido

CPP	Tubo de plástico corrugado
CMP	Tubo de metal corrugado
CU	Cobre
CWD	Ducto de madera creosote
HDPE	Polietileno de alta densidad
MTD	Ducto de baldosa múltiple
PLA	Plástico (conducto o tubería)
RCB	Caja de concreto reforzado
RCP	Tubo de concreto reforzado
RF	Fibra de vidrio reforzada
SCCP	Tubo de concreto de cilindro de acero
STL	Acero
VCP	Tubo de arcilla verterified

### Guía para el uso de abreviaturas

Siga estas pautas al colocar abreviaturas en el campo:

- Coloque el identificador de la empresa en la parte superior o a la izquierda de las abreviaturas.
- Coloque las abreviaturas en el siguiente orden: Identificador de la empresa / Identificador de la instalación / Descripciones de la construcción subterránea / Material de la infraestructura

**Ejemplo:** TELCO/TEL/FO/PLA indica que TELCO tiene una línea de fibra óptica de telecomunicación en un único conducto de plástico. El uso de la abreviatura/TEL no es necesario, porque la marca naranja indicaría que la instalación era una línea de comunicación, pero su uso es opcional.

- Para omitir uno o más de los tipos de abreviaturas, utilice el orden descrito anteriormente pero omita la barra y la abreviación que no se aplique.

**Ejemplo:** omitir /TEL), el resultado sería TELCO/FO/PLA.

**Página intencionalmente en blanco**

# **CÓDIGO DE GOBIERNO - GOV**

## **TÍTULO 1. GENERAL [100 - 7914]**

*(Título 1 promulgado mediante los estat. 1943, cap. 134. )*

## **DIVISIÓN 5. TRABAJO PÚBLICO Y COMPRAS PÚBLICAS [4000 - 4563]**

*(División 5 promulgada mediante los estat. 1943, cap. 134. )*

## **CAPÍTULO 3.1 Protección de la infraestructura subterránea [4215 - 4216.24]**

*(Encabezado del Capítulo 3.1, modificado mediante los estat. 1989, cap. 928, art. 1. )*

## **SECCIÓN 2 Sistema central de notificaciones regionales [4216 - 4216.24]**

*(Sección 2 añadida mediante los estat. 1989, cap. 928, art. 4. )*

## 4216.

Tal como se utilizan en esta sección, se aplicarán las siguientes definiciones:

(a) “**Instalación subterránea activa**” se refiere a una instalación subterránea actualmente en uso o que actualmente realiza un servicio.

(b) “**Junta**” se refiere a la Junta de Seguridad en Excavaciones de Instalaciones subterráneas de California.

(c) “**Área de excavación continua**” se refiere a una ubicación donde la excavación es parte de las actividades normales de las operaciones agrícolas y las instalaciones de control de inundaciones.

(d) “**Delimitar**” se refiere a marcar en blanco la ubicación o la ruta de la excavación propuesta utilizando los lineamientos del Anexo B de los “Lineamientos para la Delimitación de Excavaciones”, publicado en la versión más reciente de la Guía de Buenas Prácticas de la Common Ground Alliance. Si hay un conflicto entre las prácticas de marcación en esos lineamientos y otras disposiciones de este artículo, este artículo predominará. “Delimitación” también incluye la identificación física del área que será excavada mediante métodos alternativos de marcado, lo que incluye, entre otros, banderas, estacas, cerdas, o una combinación de estos métodos. Si una excavadora realiza una determinación, la delimitación estándar puede confundir a las personas que utilizan las calles y carreteras afectadas, o puede ser erróneamente considerada como un control de tráfico o peatones, y la excavadora se ha contactado con el centro de notificaciones regional para informar a los operadores que la excavadora identificará físicamente el área que será excavada mediante métodos alternativos de marcado.

(e) “**Respuesta electrónica positiva**” se refiere a una respuesta electrónica de un operador al centro regional de notificaciones que proporciona el estado de la respuesta que el operador está obligado a dar a un boleto.



(f) (1) “**Emergencia**”, se refiere a un incidente súbito e inesperado que involucra un peligro claro e inminente y que exige una acción inmediata para prevenir o mitigar la pérdida o los daños a la vida, salud, propiedad o servicios públicos básicos.

(2) “**Incidente inesperado**” incluye, entre otros, un incendio, inundación, terremoto u otro movimiento del suelo o geológico, disturbio, accidente, daño a una instalación subterránea que requiera reparación inmediata o sabotaje.

(g) “**Excavación**” se refiere a cualquier operación en la que la tierra, rocas u otro material en el suelo se mueva, extraiga, o, de otra manera, sea desplazado por medio de herramientas, equipos o explosivos de cualquiera de las siguientes maneras: taladrando, zanjando, cavando, perforando, excavando, barrenando, haciendo túneles, raspando, cableando o arando y conduciendo tuberías, o de cualquier otra manera.

(h) Con excepción de lo dispuesto en el Artículo 4216.8, “excavadora” se refiere a cualquier persona, empresa, contratista o subcontratista, propietario, operador, servicio público, asociación, corporación, sociedad, sociedad fiduciaria, agencia pública u otra entidad que, con sus propios empleados o equipo realice cualquier excavación.

(i) “**Herramienta de mano**” se refiere a una pieza utilizada para excavar usada por humanos y que no es accionada por ningún motor, máquina, hidráulica o dispositivo neumático.

(j) “**Instalación subterránea de alta prioridad**” se refiere a las tuberías de gas natural de alta presión, con presiones de funcionamiento normales mayores a calibradores 415kPA (60 psig), oleoductos, tuberías de aguas residuales a presión, líneas eléctricas de suministro de alto voltaje, conductores mayores o iguales a 60 kV, o tuberías de materiales peligrosos que son potencialmente peligrosas para los trabajadores o para el público en caso de avería.

(k) “**Instalación subterránea inactiva**” se refiere a cualquiera de las siguientes:

(1) La porción de una instalación subterránea que no se encuentra activa, pero todavía está conectada a la instalación subterránea o a cualquier otra instalación subterránea activa o que aún realiza el servicio.

(2) Una nueva instalación subterránea que no ha sido conectada a ninguna parte de una instalación subterránea existente.

(l) “**Fecha y hora de inicio legal de la excavación**” se refiere a dos días hábiles, sin incluir la fecha de la notificación, a menos que la excavadora indique una fecha y hora posterior, la que no podrá ser mayor a 14 días calendarios a partir de la fecha de notificaciones. Para excavar en un área de excavación continua, la “fecha y hora de inicio legal de la excavación” se refiere a dos días hábiles, sin incluir la fecha de la notificación, a menos que la excavadora indique una fecha y hora posterior, la cual no podrá ser mayor a seis meses a partir de la fecha de la notificación.

(m) “**Agencia local**” se refiere a una ciudad, condado, ciudad y condado, distrito escolar o distrito especial.

(n) (1) “**Localizar y marcar el campo**” se refiere a indicar la existencia de las instalaciones subterráneas poseídas o mantenidas utilizando los lineamientos del Anexo B de los “Lineamientos para la Delimitación del Campo de las Instalaciones del Operador”, publicado en la versión más reciente de la guía de Buenas Prácticas de la Common Ground Alliance y en conformidad con el código de color uniforme de la Asociación Americana de Obras Públicas. Si hay un conflicto entre las prácticas de marcación en los lineamientos y esta sección, esta sección predominará.

(2) “**Localizar y marcar el campo**” no requiere indicar la profundidad.

(o) “**Operador**” se refiere a cualquier persona, corporación, sociedad, sociedad fiduciaria, agencia pública u otra entidad que sea propietaria, opere o mantenga una instalación subterránea. Para propósitos del Artículo 4216.1, un “operador” no incluye a un

propietario de un inmueble donde se encuentran exclusivamente las instalaciones subterráneas si se utilizan exclusivamente para prestar servicios en esa propiedad y si las instalaciones subterráneas se encuentran bajo la operación y el control de dicho propietario.

(p) “**Persona cualificada**” se refiere a una persona que haya completado un programa de entrenamiento conforme con los requisitos del Artículo 1509 del Título 8 del Programa de Regulación de Lesiones y Prevención de Enfermedades de California, que cumpla con los lineamientos mínimos de entrenamiento de localizadores y las prácticas publicadas en la versión más reciente de la guía de Buenas Prácticas de la Common Ground Alliance.

(q) “**Centro de notificaciones regional**” se refiere a una asociación sin fines de lucro u otra organización de operadores de instalaciones subterráneas que proporciona una advertencia anticipada de excavaciones u otros trabajos cerca de instalaciones subterráneas existentes, con el propósito de proteger a aquellas instalaciones de daños, remoción, reubicación, o reparaciones.

(r) “**Agencia estatal**” se refiere a cada agencia estatal, departamento, división, oficina, junta o comisión.

(s) “**Instalación subterránea**” se refiere a cualquier tubería, conducto, tubo, cable u otra estructura subterránea, excepto alcantarillados no presurizados, drenajes no presurizados, u otras líneas de drenaje no presurizadas.

(t) “**Boleto**” se refiere a una solicitud de ubicación de excavación emitida por número por el centro de notificaciones regional.

(u) “**Zona de tolerancia**” se refiere a 24 pulgadas en cada lado del campo de marcado colocado por el operador de una de las siguientes maneras:

(1) Veinticuatro pulgadas de cada lado de una sola marca, que se supone es la línea central de la instalación subterránea.

(2) Veinticuatro pulgadas más la mitad del tamaño especificado en cada lado de una única marca con el tamaño de la instalación especificada.

(3) Veinticuatro pulgadas desde cada marca exterior que muestra gráficamente el ancho de la superficie exterior de la instalación subterránea en un plano horizontal.

(v) “**Día de trabajo**” para los fines de determinación fecha y hora de inicio de la excavación se refiere a un día de la semana de lunes a viernes de 7:00 a. m. a 5:00 p. m., excepto los días festivos federales y estatales, tal y como se define en el Artículo 19853 o, de otro modo, como se indique en el sitio web del centro de notificaciones regional.

*(Enmendado por los estat. 2017, cap. 26, art. 45. Efectivo a partir del 27 de junio de 2017).*

#### **4216.1.**

Cada operador de una instalación subterránea, excepto el Ministerio de Transporte, debe convertirse en un miembro, participar y compartir los costes de un centro de notificaciones regional. Los operadores de las instalaciones subterráneas que son miembros, participan y comparten los costes de un centro de notificaciones regional, incluyendo, entre otros, el Servicio de Alerta Subterránea del norte de California o el Servicio de Alerta Subterránea del Sur de California, están en conformidad con este artículo y el Artículo 4216.9. Un centro de notificaciones regional no cobrará una tarifa a ninguna persona por notificar al centro de notificaciones regional para obtener un boleto o para renovar un boleto.

*(Enmendado por los estat. 2016, cap. 809, art. 3. Efectivo a partir del domingo, 1.º de enero de 2017).*

## 4216.2.

(a) Antes de notificar al centro de notificaciones regional correspondiente, una excavadora que planea llevar a cabo una excavación deberá delimitar el área que será excavada. Si el área no está delimitada, un operador puede, a discreción, optar por no localizar y marcar el campo hasta que el área a ser excavada se haya delimitado.

(b) Salvo que sea una emergencia, una excavadora que planea llevar a cabo una excavación deberá notificar al centro de notificaciones regional correspondiente acerca de su intención para excavar al menos dos días de trabajo y no más de 14 días calendarios antes de iniciar dicha excavación. La fecha de notificación no será contada como parte de la notificación de dos días hábiles. Si una excavadora da menos aviso de la fecha y hora de inicio legal de la excavación y la excavación no es una emergencia, el centro de notificaciones regional tomará la información y proporcionará un boleto, pero un operador tiene hasta la fecha y hora de inicio legal de excavación para responder. Sin embargo, una excavadora y un operador pueden acordar mutuamente un aviso y fecha de inicio diferente. La información de contacto para los operadores notificados estará a disposición de la excavadora.

(c) Cuando se propone la excavación dentro de 10 pies de una instalación subterránea de alta prioridad, el operador de la instalación subterránea de alta prioridad notificará a la excavadora de la existencia de la instalación subterránea de alta prioridad para establecer una reunión in situ antes de la fecha y hora de inicio legal de la excavación o a una hora acordada mutuamente para determinar las acciones o actividades necesarias para verificar la ubicación y evitar daños en la instalación subterránea de alta prioridad. Como parte de la reunión, la excavadora discutirá con el operador acerca del método y las herramientas que se utilizarán durante la excavación y la información que el operador deberá proporcionar para ayudar a verificar la ubicación de la instalación subterránea. La excavadora no empezará a excavar hasta después de la realización de la reunión in situ.

(d) Salvo que sea una emergencia, cada excavadora sujeta al Artículo 4216.8 que planea llevar a cabo una excavación en una propiedad privada que no requiere un permiso de excavación puede ponerse en contacto con el centro de notificaciones regional correspondiente si la propiedad privada es conocida, o debería ser conocida razonablemente, para contener una instalación subterránea que no sea la instalación subterránea poseída u operada por la excavadora. Antes de notificar al centro de notificaciones regional correspondiente, una excavadora debe delimitar el área a ser excavada. Cualquier sistema de marcado temporal colocado en el lugar de la excavación prevista deberá ser claramente visible, funcional y acorde con la estética y la comunidad local de la superficie. Una excavadora verificará si cualquier ordenanza local aplica a la colocación de marcas temporales.

(e) El centro de notificaciones regional brindará un boleto a la persona que contacte con el centro de conformidad con este artículo y notificará a cualquier miembro, si se conoce, que tenga una instalación subterránea en el área de la excavación propuesta. Un boleto será válido durante 28 días a partir de la fecha de emisión. Si el trabajo continúa después de 28 días, la excavadora debe renovar el boleto, ya sea mediante el sitio web del centro o llamando al “811” al finalizar los 28 días.

(f) Un registro de todas las notificaciones efectuadas por una excavadora u operador al centro de notificaciones regional se mantendrá durante un período no inferior a tres años. El registro estará disponible para ser inspeccionado por la excavadora y cualquier miembro, o su representante, durante las horas normales de trabajo y de acuerdo con los lineamientos de inspección tal y como sea establecido por los centros de notificaciones regionales.

(g) A menos que haya una emergencia, una excavadora no comenzará la excavación hasta que reciba una respuesta por parte de todos los operadores conocidos de las instalaciones subterráneas dentro de las fronteras delimitadas del área de excavación propuesta de conformidad con la subdivisión (a) del Artículo 4216.3 y hasta la realización de cualquier reunión in situ, de ser requerida por la subdivisión (c).

(h) Si un sitio requiere un acceso especial, una excavadora solicitará a un operador que se contacte con la excavadora con respecto a dicho acceso especial o dará instrucciones especiales acerca de la solicitud de ubicación.

(i) Si un boleto obtenido por una excavadora caduca pero el trabajo está en curso, la excavadora contactará al centro de notificaciones regional y obtendrá un nuevo boleto y esperará un mínimo de dos días hábiles, sin incluir la fecha de contacto, antes de reiniciar la excavación. Toda excavación cesará durante el período de espera.

*(Enmendado por los estat. 2017, cap. 26, art. 46. Efectivo a partir del 27 de junio de 2017).*

### **4216.3.**

(a) (1) (A) A menos que la excavadora y el operador acuerden mutuamente una fecha y hora de inicio posterior o, de otra manera, estén de acuerdo con la secuencia y el marco de tiempo en el que el operador localizará y marcará el campo, el operador realizará una de las siguientes actividades antes de la fecha y hora de inicio legal de la excavación:

(i) Localizar y marcar el campo dentro del área delimitada para la excavación, donde se conocen que existen juntas múltiples instalaciones subterráneas del mismo tipo, y marcar el número de instalaciones subterráneas.

(ii) En la medida y en el grado de exactitud que la información esté disponible, proporcionar información a una excavadora donde se encuentran las instalaciones subterráneas activas o inactivas del operador.

(iii) Informar a la excavadora que opera sin instalaciones subterráneas en el área delimitada para la excavación.

(B) Un operador marcará instalaciones subterráneas recién instaladas en áreas con actividad de excavación continua.

(C) El operador deberá indicar con una “A” dentro de un círculo la presencia de instalaciones subterráneas abandonadas, si se conoce, dentro del área delimitada. Las marcas sirven para indicar a una excavadora que hay instalaciones subterráneas abandonadas dentro de dicha área de trabajo delimitada.

(2) Sólo una persona cualificada realizará actividades de localización de instalación subterránea.

(3) Una persona calificada que realice actividades de localización instalación subterránea en representación de un operador utilizará un mínimo de un dispositivo de localización de servicio de una sola frecuencia y tendrá acceso a fuentes alternativas para la verificación, de ser necesario.

(4) El operador modificará, actualizará, mantendrá y conservará todos los planes y registros de sus instalaciones subterráneas mientras dicha información se da a conocer. Si hay un cambio en la posesión de una instalación subterránea, los registros serán puestos a disposición del nuevo operador. A partir del 1º de enero de 2017, los registros de instalaciones subterráneas abandonadas, en la medida en que existan tales registros, serán retenidos.

(b) Si las marcas de campo ya no son razonablemente accesibles, una excavadora volverá a notificar al centro de notificaciones regional con una solicitud para volver a marcar la totalidad o a una parte de la excavación. La excavación cesará en el área que volverá a ser marcada. Si las marcas de delimitación ya no son razonablemente visibles, la excavadora volverá a delimitar el área a ser remarcada. Si se solicita volver a marcar, el operador dispondrá de dos días hábiles, sin incluir la fecha de solicitud, para volver a marcar la instalación subterránea. Si el área que volverá a ser marcada no corresponde a la extensión de la excavación original, el excavador delimitará la porción a ser remarcada y brindará una descripción del área solicitada para volver a ser marcada en el boleto. La excavadora proporcionará una descripción del área que se volvió a marcar que entra dentro del ámbito de la solicitud de ubicación original.



(c) A partir del 1.º de enero de 2018, todos los operadores podrán proporcionar una respuesta electrónica positiva a través del centro de notificaciones regional antes de la fecha y hora de inicio legal de la excavación. El centro de notificaciones regional pondrá dichas respuestas a disposición de la excavadora.

(d) La excavadora notificará al centro de notificaciones regional correspondiente acerca de la incapacidad de un operador para identificar las instalaciones subterráneas conforme al inciso (A) o (B) del párrafo (1) de la subdivisión (a) o de la subdivisión (b). La notificación incluirá el boleto emitido por el centro de notificaciones regional. El centro de notificaciones regional conservará un registro de todas las notificaciones recibidas conforme a esta subdivisión por un período no menor de tres años. El registro estará disponible para inspección conforme a la subdivisión (f) del Artículo 4216.2.

(e) Si un operador o agencia local sabe que tiene una instalación subterránea incrustada o parcialmente incrustada en el pavimento que no es visible desde la superficie, el operador o la agencia local se pondrá en contacto con la excavadora antes de remover el pavimento para comunicar y determinar un plan de medidas para proteger tanto a la instalación subterránea como a la excavadora.

*(Enmendado por los estat. 2016, cap. 809, art. 5. Efectivo a partir del domingo, 1.º de enero de 2017).*

#### **4216.4.**

(a) (1) Con excepción de lo dispuesto en el párrafo (2), si una excavación está dentro de la zona de tolerancia de una instalación subterránea, la excavadora determinará la ubicación exacta de las instalaciones subterráneas en conflicto con la excavación, utilizando herramientas de mano antes de usar cualquier excavación accionada mecánicamente o equipos de perforación dentro de la zona de tolerancia de las instalaciones subterráneas. En todos los casos, la excavadora tendrá un cuidado razonable para evitar dañar las instalaciones subterráneas.

(2) (A) Una excavadora puede utilizar un dispositivo de excavación al vacío para exponer instalaciones subterráneas dentro de la zona de tolerancia si el operador ha marcado la instalación subterránea, si la excavadora ha contactado con cualquier operador cuyas instalaciones subterráneas puedan estar en conflicto con la excavación y si el operador ha aceptado el uso de un dispositivo de excavación al vacío. Una excavadora informará al centro de notificaciones regional acerca de su intención de utilizar un dispositivo de excavación al vacío cuando solicita un boleto.

(B) Una excavadora puede utilizar equipo accionado mecánicamente o equipos de perforación para la extracción de cualquier pavimento existente sólo si no hay ninguna instalación subterránea conocida en el pavimento.

(3) Una excavadora presumirá que todas las instalaciones subterráneas están activas y utilizará el mismo cuidado alrededor de las instalaciones subterráneas que pueden estar inactivas tal y como lo tendría alrededor de instalaciones subterráneas activas.

(b) Si la ubicación exacta de la instalación subterránea no se puede determinar mediante la excavación de acuerdo con la subdivisión (a), la excavadora solicitará al operador que proporcione información adicional a la excavadora, en la medida en que la información esté disponible al operador, para permitirle determinar la ubicación exacta de la instalación. Si la excavadora tiene preguntas acerca de las marcas que un operador ha colocado, la excavadora puede ponerse en contacto con el centro de notificaciones para enviar una solicitud para que el operador contacte a la excavadora directamente. El centro de notificaciones regional proporcionará a la excavadora el número de teléfono de contacto del operador de la instalación subterránea.

(c) (1) Una excavadora que descubre o causa daños a una instalación subterránea, incluyendo todo tipo de roturas, fugas, cortes, abolladuras, agujeros, ranuras u otros daños a las líneas instalación subterránea, conductos, revestimientos o protección catódica, notificará inmediatamente al operador de la instalación subterránea. La excavadora puede ponerse en contacto con el centro de notificaciones regional para obtener la información de

contacto del operador de la instalación subterránea. Si no sabe quién es el operador y el daño o el hallazgo del daño se produce fuera de las horas de trabajo del centro de notificaciones regional, la excavadora puede seguir las instrucciones proporcionadas por el centro de notificaciones regional por medio de su sitio web o del mensaje grabado por su línea telefónica.

(2) Una excavadora llamará a servicios de emergencia del 911 al descubrir o causar daño a cualquiera de los siguientes:

(A) Una instalación subterránea de tuberías de gas natural o de líquidos peligrosos, donde el daño produce el escape de cualquier gas o líquido inflamable, tóxico o gas o líquido corrosivo.

(B) Una instalación subterránea de alta prioridad de cualquier tipo.

(d) Cada excavadora, operador o localizador se comunicará con el otro con respecto a los requisitos de seguridad y actividades en curso correspondientes de las otras partes, si se conoce, en un sitio de excavación.

*(Enmendado por los estat. 2016, cap. 809, art. 6. Efectivo a partir del domingo, 1.º de enero de 2017).*

#### **4216.5.**

Los requisitos de esta sección se aplican a las agencias estatales y a las agencias locales que son propietarias u operan instalaciones subterráneas, salvo lo dispuesto en el Artículo 4216.1. Una agencia local que debe proporcionar los servicios descritos en el Artículo 4216.3 podrá cobrar una tarifa por un monto suficiente para cubrir el costo de la prestación de dicho servicio.

*(Añadido por los estat. 1989, cap. 928, art. 4).*

## **4216.6.**

(a) (1) Cualquier operador o excavadora que negligentemente viola esta sección está sujeta a una pena civil correspondiente a un monto que no exceda de diez mil dólares (\$ 10 000).

(2) Cualquier operador o excavadora que a sabiendas e intencionalmente viole cualquiera de las disposiciones de esta sección está sujeta a una pena civil correspondiente a un monto que no exceda de cincuenta mil dólares (\$ 50 000).

(3) A menos que se especifique de otro modo en esta sección, el presente artículo no pretende afectar ninguna subsanación civil prevista de otro modo por la Ley de lesiones personales o de daños materiales, incluyendo cualquier daño a las instalaciones subterráneas, ni pretende crear ninguna nueva subsanación civil para dichas lesiones o perjuicio.

(4) La presente sección no se interpretará para limitar ninguna otra disposición de Ley que concede inmunidad gubernamental a las agencias estatales o locales, o para imponer ninguna responsabilidad o deber de cuidado que no haya sido impuesto de otro modo por la Ley a cualquier agencia estatal o local.

(b) El Fiscal General, el fiscal de distrito o la agencia local o estatal que emitió el permiso para excavar puede interponer una acción para la ejecución de la pena civil de conformidad con el presente artículo en una acción civil presentada en representación de las personas del Estado de California. Si las sanciones se cobran como consecuencia de una demanda civil presentada por una agencia estatal o local para el cobro de dichas sanciones civiles, las sanciones impuestas se pagarán al fondo general de la agencia. Si más de una agencia está involucrada en la ejecución, el tribunal repartirá las penalidades impuestas entre dichas agencias de tal manera que compense forma justa los costes relativos incurridos por las agencias estatales o locales, o ambas, en el cobro de estos cargos.

(c) Los requisitos de esta sección también pueden ser ejecutados siguiendo la recomendación de la Junta de Seguridad en Excavaciones de Instalaciones Subterráneas de California por

parte de las siguientes agencias, que aceptarán, enmendarán o rechazarán las recomendaciones de la junta de la siguiente manera:

- (1) El Registrador de Contratistas de la Junta Estatal de Licenciamiento de Contratistas hará cumplir las disposiciones de esta sección sobre los contratistas, tal como se define en la Sección 2 (comenzando con el Artículo 7025) del Capítulo 9 de la División 3 del Código de Negocios y Profesiones, y corporaciones telefónicas, tal como se define en el Artículo 234 del Código de Servicios Públicos, cuando actúa como un contratista, tal como se define en la Sección 2 (comenzando con el Artículo 7025) del Capítulo 9 de la División 3 del Código de Negocios y Profesiones. Nada en este artículo afecta las facultades que posee actualmente la Comisión de Servicios Públicos de California sobre un servicio público.
- (2) La Comisión de Servicios Públicos hará cumplir las disposiciones de esta sección sobre las empresas de gas, tal como se define en el Artículo 222 del Código de Servicios Públicos y las empresas eléctricas, tal como se define en el Artículo 218 del Código de Servicios Públicos y las empresas de agua, tal como se define en el Artículo 241 del Código de Servicios Públicos.
- (3) La Oficina del Jefe de Bomberos del Estado hará cumplir las disposiciones de esta sección con respecto a los operadores de instalaciones de tuberías de líquidos peligrosos, tal como se define en el Artículo 60101 del capítulo 601 del Subtítulo VIII del Título 49 del Código de los Estados Unidos.
- (d) Una junta de gobierno local puede hacer cumplir las disposiciones de esta sección sobre las agencias locales bajo la jurisdicción de la junta de gobierno.
- (e) Comenzando el 1.º de julio de 2020, la Junta de Seguridad en Excavaciones de Instalaciones Subterráneas de California hará cumplir las disposiciones de esta sección a personas distintas de las enumeradas en las subdivisiones (c) y (d).

(f) El dinero recogido debido a las sanciones impuestas de conformidad con las subdivisiones (c) y (e) se depositarán en el Fondo de Seguridad en Energía de Excavación e Infraestructura.

(g) La información estatal proporcionada por los operadores y las excavadoras con respecto a eventos de incidente será compilada y puesta a disposición en un informe anual por los centros de notificaciones regionales y será publicada en los sitios web de los centros de notificaciones regionales.

(h) Para los fines de la subdivisión (g), los siguientes términos tienen los siguientes significados:

(1) “Evento de incidente” se refiere a un incidente de inactividad, daños, posibles fallos y violaciones de la excavadora.

(2) “Información estatal” se refiere a la información presentada por los operadores y excavadoras utilizando la Herramienta Virtual Privada para Reportar Información de Daños de la Regional Common Ground Alliance de California. Los datos suministrados estarán conforme con la información básica mínima de la Herramienta para Reportar Información de Daños como se menciona en la versión más reciente de la guía de Buenas Prácticas de la Common Ground Alliance.

*(Enmendado por los estat. 2017, cap. 26, art. 47. Efectivo a partir del 27 de junio de 2017).*

#### **4216.7.**

(a) Si una instalación subterránea es dañada por una excavadora como consecuencia de no cumplir con el Artículo 4216.2 o 4216.4, o la subdivisión (b) del Artículo 4216.3, o como consecuencia de no cumplir con las solicitudes del operador para proteger la instalación subterránea, tal como se especifica por el operador antes del inicio de la excavación, la excavadora será responsable ante el operador de la instalación subterránea por los daños, costos y gastos resultantes en la medida en que los daños, costos y gastos hayan sido causados directamente por el incumplimiento de la excavadora.

(b) Si un operador no ha logrado convertirse en un miembro de, participar en, o compartir los costes de un centro de notificaciones regional, dicho operador renunciará a su demanda por daños a su instalación subterránea derivados de una excavación en contra de una excavadora que ha cumplido con esta sección en la medida en que los daños han sido directamente causados por la incapacidad del operador de cumplir con esta sección.

(c) Si un operador de una instalación subterránea sin motivo razonable, según lo determinado por un tribunal de jurisdicción competente, ha incumplido las disposiciones del Artículo 4216.3, incluyendo, entre otros, el requisito de marcar el campo de la ubicación adecuada de las instalaciones subterráneas dentro de los dos días hábiles a partir de la fecha de la notificación, tal como se define en la subdivisión (v) del Artículo 4216 y la subdivisión (b) del Artículo 4216.2, ha incumplido la subdivisión (c) del Artículo 4216.2 o ha incumplido la subdivisión (b) del Artículo 4216.4, el operador será responsable de los daños a la excavadora que ha cumplido con el Artículo 4216.2, las subdivisiones (b) y (d) del Artículo 4216.3, y el Artículo 4216.4, incluyendo daños y perjuicios, responsabilidad, pérdidas, costos y gastos, incurridos por la excavadora, ocasionados por el incumplimiento del operador de dichos requisitos especificados en la medida que los daños, costos y gastos hayan sido causados directamente por el incumplimiento del operador.

(d) Una excavadora que daña una instalación subterránea debido a una marca de campo inexacta realizada por un operador o por un tercero contratado para llevar a cabo las marcas de campo para el operador, no será responsable de los daños y perjuicios, costos de reemplazo u otros gastos derivados de los daños a la instalación subterránea si la excavadora cumple con los Artículos 4216.2 y 4216.4.

Este artículo no pretende crear ninguna presunción o afectar a la carga de la prueba en cualquier acción por lesiones personales o daños materiales distintos de los daños a la instalación subterránea, ni está destinada a afectar, crear o eliminar cualquier subsanación de lesiones personales o daños materiales distintos de los daños a la instalación subterránea.

(e) Para los fines de este artículo, “marca de campo inexacta” se refiere a una marca o conjunto de marcas hechas de conformidad con el Artículo 4216.3, que no indican correctamente la ubicación aproximada de una instalación subterránea afectada por una excavación e incluye la ubicación física actual de una instalación subterránea afectada por una excavación que debía haber sido marcada conforme al Artículo 4216.3, pero no lo fue.

(f) Nada en este artículo será interpretado para realizar cualquiera de los siguientes eventos:

(1) Afectar demandas, incluyendo, entre otros, demandas de terceros interpuestas contra la excavadora o el operador por otras partes debido a los daños derivados de la excavación.

(2) Eximir a la excavadora o al operador de su deber de mitigar los daños tal y como lo requiere la Ley aplicable común u otra.

(3) Eximir a la excavadora o al operador de la responsabilidad el uno con el otro o con terceros en base a una indemnización equitativa o negligencia comparativa o contributiva.

(G) Este artículo entrará en vigor el 1.º de julio de 2020 y será derogado el 1.º de enero de 2021.

*(Enmendado por los estat. 2017, cap. 26, art. 48. Efectivo a partir del 27 de junio de 2017. Inoperativo a partir del 1.º de julio de 2020. Derogado a partir del 1.º de enero de 2021, por disposiciones propias. Vea la versión operativa posterior agregada en el Art. 49 de los estat. 2017, cap. 26.)*

#### **4216.7.**

(a) Si una instalación subterránea es dañada por una excavadora como consecuencia de no cumplir con el Artículo 4216.2 o 4216.10, o la subdivisión (b) del Artículo 4216.3, o como consecuencia de no cumplir con las solicitudes del operador para proteger la instalación subterránea, tal como se especifica por el operador antes del inicio de la excavación, la excavadora será responsable ante el operador de la instalación subterránea por los daños,



costos y gastos resultantes en la medida en que los daños, costos y gastos hayan sido causados directamente por el incumplimiento de la excavadora.

(b) Si un operador no ha logrado convertirse en un miembro de, participar en, o compartir los costes de un centro de notificaciones regional, dicho operador renunciará a su demanda por daños a su instalación subterránea derivados de una excavación en contra de una excavadora que ha cumplido con esta sección en la medida en que los daños han sido directamente causados por la incapacidad del operador de cumplir con esta sección.

(c) Si un operador de una instalación subterránea sin motivo razonable, según lo determinado por un tribunal de jurisdicción competente, ha incumplido las disposiciones del Artículo 4216.3, incluyendo, entre otros, el requisito de marcar el campo de la ubicación adecuada de las instalaciones subterráneas dentro de los dos días hábiles a partir de la fecha de la notificación, tal como se define en la subdivisión (v) del Artículo 4216 y la subdivisión (b) del Artículo 4216.2, ha incumplido la subdivisión (c) del Artículo 4216.2 o ha incumplido la subdivisión (b) del Artículo 4216.4, el operador será responsable de los daños a la excavadora que ha cumplido con el Artículo 4216.2, las subdivisiones (b) y (d) del Artículo 4216.3, y el Artículo 4216.4, incluyendo daños y perjuicios, responsabilidad, pérdidas, costos y gastos, incurridos por la excavadora, ocasionados por el incumplimiento del operador de dichos requisitos especificados en la medida que los daños, costos y gastos hayan sido causados directamente por el incumplimiento del operador.

(d) Una excavadora que daña una instalación subterránea debido a una marca de campo inexacta realizada por un operador o por un tercero contratado para llevar a cabo las marcas de campo para el operador, no será responsable de los daños y perjuicios, costos de reemplazo u otros gastos derivados de los daños a la instalación subterránea si la excavadora cumple con los Artículos 4216.10 o los Artículos 4216.2 y 4216.4.

Este artículo no pretende crear ninguna presunción o afectar a la carga de la prueba en cualquier acción por lesiones personales o daños materiales distintos de los daños a la instalación subterránea, ni está destinada a afectar, crear o eliminar cualquier subsanación de lesiones personales o daños materiales distintos de los daños a la instalación subterránea.

(e) Para los fines de este artículo, “marca de campo inexacta” se refiere a una marca o conjunto de marcas hechas de conformidad con el Artículo 4216.3 o 4216.10, que no indican correctamente la ubicación aproximada de una instalación subterránea afectada por una excavación e incluye la ubicación física actual de una instalación subterránea afectada por una excavación que debía haber sido marcada conforme al Artículo 4216.3, pero no lo fue.

(f) Nada en este artículo será interpretado para realizar cualquiera de los siguientes eventos:

(1) Afectar demandas, incluyendo, entre otros, demandas de terceros interpuestas contra la excavadora o el operador por otras partes debido a los daños derivados de la excavación.

(2) Eximir a la excavadora o al operador de su deber de mitigar los daños tal y como lo requiere la Ley aplicable común u otra.

(3) Eximir a la excavadora o al operador de la responsabilidad el uno con el otro o con terceros en base a una indemnización equitativa o negligencia comparativa o contributiva.

(g) Este artículo se entrará en vigencia el miércoles, 1.º de julio de 2020.

*(Derogado (en el Art. 48) y añadido por los estat. 2017, cap. 26, art. 49. Efectivo a partir del 27 de junio de 2017. Artículo operativo el 1.º de julio de 2020, por disposiciones propias).*

## 4216.8.

Este artículo no se aplica a ninguna de las siguientes personas:

(a) Un propietario de un inmueble que celebre un contrato para un proyecto de excavación en la propiedad, que no requiera de un permiso expedido por una agencia estatal o local, con un contratista o subcontratista autorizado en virtud de la Sección 5 (comenzando con el Artículo 7065) del Capítulo 9 de la División 3 del Código de Negocios y Profesiones.

(b) Un propietario de bienes inmuebles residenciales, que no participe como contratista o subcontratista autorizado en virtud de la Sección 5 (comenzando con el Artículo 7065) del Capítulo 9 de la División 3 del Código de Negocios y Profesiones, quien, como parte de la mejora de su residencia principal o accesorios de la misma, realice o realizó trabajos de excavación que no requieren un permiso expedido por una agencia estatal o local.

(c) Cualquier persona o entidad privada que alquila o arrienda equipo de excavación o perforación motorizados o accionados mecánicamente, independientemente de si se proporciona un operador del equipo para dicho equipo o no, a un contratista o subcontratista autorizado en virtud de la Sección 5 (comenzando con el Artículo 7065) del Capítulo 9 de la División 3 del Código de Negocios y Profesiones, si el contrato de alquiler firmado entre la persona o entidad privada y el contratista o subcontratista contiene la siguiente disposición:

“El arrendatario o inquilino será el único responsable de cumplir con los requisitos de la ley del centro regional de notificaciones de conformidad con la Sección 2 (comenzando con el Artículo 4216) del Capítulo 3.1 de la División 5 del Título 1 del Código de Gobierno. Al firmar este contrato, el arrendatario o inquilino acepta todas las responsabilidades contenidas en la ley del centro regional de notificación regional centro de notificaciones”.

*(Enmendado por los estat. 2004, cap. 77, art. 3. Efectivo a partir del sábado, 1.º de enero de 2005).*

## **4216.9.**

(a) Un permiso para excavar emitido por cualquier agencia local, tal como se define en el Artículo 4216 o cualquier agencia estatal, no será válido a menos que el solicitante haya proporcionado un boleto inicial por un centro de notificaciones regional de conformidad con el Artículo 4216.2. Para los fines de este artículo, “agencia estatal” se refiere a toda agencia estatal, departamento, división, oficina, junta o comisión, incluyendo al Ministerio de Transporte.

(b) Esta sección no exime a ninguna persona o corporación de los Artículos 7951, 7952 y 7953 del Código de Servicios Públicos.

*(Enmendado por los estat. 2016, cap. 809, art. 9. Efectivo a partir del domingo, 1.º de enero de 2017).*

## **4216.10.**

En lugar de la notificación los requisitos de localizar y marcar el campo de los Artículos 4216.2 y 4216.3, una excavadora pueden ponerse en contacto con un centro de notificaciones regional para solicitar un boleto de excavación continua en un área de excavación continua. El centro de notificaciones regional brindará un boleto a la persona que contacte con el centro de conformidad con este artículo y notificará a cualquier miembro, si se conoce, que tenga una instalación subterránea en el área de excavación continua. El boleto facilitado a la excavadora incluirá la información de contacto de los operadores notificados.

(b) El operador proporcionará una respuesta a la excavadora de conformidad con la subdivisión (a) del Artículo 4216.3.

(c) (1) Cuando el área de excavación continua incluye, o está dentro de 10 pies de una instalación subterránea de alta prioridad, el operador de la instalación subterránea de alta prioridad notificará a la excavadora de la existencia de la instalación subterránea de alta prioridad para organizar una reunión in situ antes de la fecha de inicio legal de la excavación o a una hora acordada mutuamente para determinar las acciones o actividades necesarias

para verificar la ubicación y para evitar daños en la instalación subterránea de alta prioridad durante el período de tiempo de excavación continua. La reunión *in situ* se utilizará para desarrollar un plan mutuamente acordado para las actividades de excavación que pueden realizarse a menos de 25 pies de cada lado de la instalación subterránea. Las reuniones *in situ* adicionales también deben llevarse a cabo según los incidentes inesperados o antes de las actividades de excavación que puedan crear conflictos con las instalaciones subterráneas. Como parte de la reunión, la excavadora discutirá con el operador acerca del método y las herramientas que se utilizarán durante la excavación y la información que el operador deberá proporcionar para ayudar a verificar la ubicación de la instalación subterránea. La excavadora no empezará a excavar hasta después de la realización de la reunión *in situ* y después que la información se haya proporcionado describiendo las actividades que se pueden realizar de forma segura para evitar daños en la instalación subterránea de alta prioridad.

(2) Cuando el área de excavación continua incluye una instalación subterránea, pero no incluye, o no está dentro de 10 pies de una instalación subterránea de alta prioridad, la excavadora o el operador puede solicitar una reunión *in situ* a una hora acordada mutuamente para determinar las acciones o actividades necesarias para verificar la ubicación y para evitar daños en la instalación subterránea durante el período de tiempo de la excavación continua. La reunión *in situ* puede usarse para desarrollar un plan para las actividades de excavación que pueden realizarse a menos de cinco pies de cada lado de la instalación subterránea. El operador y la excavadora pueden acordar mutuamente llevar a cabo reuniones *in situ* adicionales después de incidentes inesperados o antes de las actividades de excavación que pueden crear conflictos con las instalaciones subterráneas. Como parte de la reunión, la excavadora puede discutir con el operador acerca del método y las herramientas que se utilizarán durante la excavación y la información que el operador deberá proporcionar para ayudar a verificar la ubicación de la instalación subterránea. Si se solicita una reunión *in situ* antes de la fecha y hora de inicio legal de la excavación, la excavadora no empezará a excavar hasta después

de la realización de la reunión y después que la información haya sido proporcionada describiendo las actividades que se pueden realizar de forma segura para evitar daños en la instalación subterránea.

(3) El operador y la excavadora deberán mantener los registros con respecto al plan de excavación, cualquier localización y marcar del campo y actividades en espera y cualquier otra información considerada necesaria por la excavadora y el operador. Las actividades de excavación fuera del alcance del plan se efectuarán después de la notificación de conformidad con el Artículo 4216.2.

(d) Un boleto para un área de excavación continua tendrá una validez de un año desde la fecha de emisión. La excavadora puede renovar el boleto dentro de los dos días de trabajo, ya sea mediante el acceso a sitio web del centro de notificaciones regional o llamando al “811”.

(e) La Junta, en consulta con los centros de notificaciones regionales, desarrollará mediante la norma un proceso por el cual el requisito para un boleto de excavación continua puede ser modificado o eliminado para las áreas de excavación continua en las cuales no hay instalaciones subterráneas presentes.

(F) Este artículo se entrará en vigencia el miércoles, 1.º de julio de 2020.

*(Enmendado por los estat. 2017, cap. 26, art. 50. Efectivo a partir del 27 de junio de 2017. Artículo inicialmente operativo el 1.º de julio de 2020, por disposiciones propias).*

#### **4216.11.**

A más tardar el 1.º de enero de 2020, la Junta adoptará reglamentos para establecer elementos mínimos para la reunión *in situ* y elementos mínimos para el plan mutuamente acordado descrito en el párrafo (1) de la subdivisión (c) del Artículo 4616.10 para manejar un área de Excavación continua.

*(Añadido por los estat. 2017, cap. 26, art. 51. Efectivo a partir del 27 de junio de 2017).*

#### **4216.12.**

(a) La Junta de Seguridad en Excavaciones de Instalaciones Subterráneas de California, por el presente, está creada a cargo y estará asistida por el personal de la Oficina de Bomberos del Estado.

(b) La junta realizará las siguientes tareas:

(1) Coordinar las actividades de educación y de ayuda que fomenten prácticas de excavación seguras, como se describe en el Artículo 4216.17.

(2) Desarrollar las normas, tal como se describe en el Artículo 4216.18.

(3) Investigar las posibles violaciones de esta sección, tal como se describe en el Artículo 4216.19.

(4) Hacer cumplir esta sección en la medida autorizada por la subdivisión (e) del Artículo 4216.6.

(c) Sin perjuicio de ninguna otra Ley, a partir del 1.º enero de 2020 la junta estará sujeta a revisión por parte de los comités de políticas apropiadas de la Legislatura.

*(Enmendado por los estat. 2017, cap. 26, art. 52. Efectivo a partir del 27 de junio de 2017).*

### **4216.13.**

(A) La junta estará compuesta por nueve miembros, de los cuales siete serán designados por el Gobernador, uno será designado por el Presidente de la Asamblea y uno será designado por el Comité del Senado de Normas.

(B) Los siete miembros designados por el Gobernador serán designados de la siguiente manera:

(1) Tres miembros tendrán conocimientos y experiencia en la operación de instalaciones subterráneas. De esos tres miembros, uno tendrá conocimiento y experiencia en la operación de las instalaciones subterráneas de un servicio público municipal. Al menos uno de los tres miembros tendrá conocimiento y experiencia en la operación de instalaciones subterráneas de alta prioridad.

(2) Tres miembros tendrán conocimiento y experiencia en la contratación de la excavación para los empleadores que no son operadores de instalaciones subterráneas. De los tres miembros, uno de ellos será un contratista general de ingeniería, uno será un contratista de construcción en general y uno será un contratista especializado. Para los efectos de este artículo, los términos “contratista general de ingeniería”, “contratista de construcción en general” y “contratista especializado” tendrán los significados indicados en el Artículo 4 (comenzando con el Artículo 7055) del Capítulo 9 de la División 3 del Código de Empresas y Profesiones.

(3) Uno de los miembros tendrá conocimientos y experiencia en la realización de la gestión de operaciones agrícolas en las proximidades de las instalaciones subterráneas.

(c) El miembro designado por el Presidente de la Asamblea tendrá conocimiento y experiencia representando en cuestiones de seguridad a los trabajadores empleados por las excavadoras contratadas.



(d) El miembro designado por el Comité del Senado de Normas tendrá conocimiento y experiencia en la localización y el marcado de la instalación subterránea y no estará bajo el mando directo de un operador.

(e) La junta podrá invitar a dos directores de operaciones o cualquier otro representante adecuado de los centros de notificaciones regionales para ser miembros de la junta sin derecho a voto.

*(Enmendado por los estat. 2017, cap. 26, art. 53. Efectivo a partir del 27 de junio de 2017).*

#### **4216.14.**

(a) El período de un miembro de la junta es de cuatro años. De los primeros miembros de la junta, cuatro miembros, determinados por sorteo, estarán en el cargo por dos años para que los períodos de los miembros sean escalonados.

(b) Un miembro no será nombrado por más de dos períodos completos consecutivos.

(c) En la medida de lo posible, el poder de nombramiento cubrirá cualquier vacancia entre los miembros de la junta dentro de los 60 días después de producirse la vacancia.

(d) Por recomendación de la junta, el Gobernador puede destituir a un miembro designado por el Gobernador por incompetencia o mala conducta.

(e) La Junta elegirá a un presidente de entre sus miembros en la primera reunión de cada año calendario o cuando exista una vacancia en el puesto de presidente.

(f) Sin perjuicio de la subdivisión (g), la forma en la que se elige al presidente y el período de cargo del presidente será determinado por la junta.

(G) Un miembro de la junta no estará en el cargo de presidente de la junta por más de dos años consecutivos.

*(Añadido por los estat. 2016, cap. 809, art. 13. Efectivo a partir del domingo, 1.º de enero de 2017).*

#### **4216.15.**

La junta se reunirá al menos una vez cada tres meses. La junta se reunirá en Sacramento y Los Ángeles y en otros lugares en el estado que considere necesario.

*(Añadido por los estat. 2016, cap. 809, art. 14. Efectivo a partir del domingo, 1.º de enero de 2017).*

#### **4216.16.**

La junta puede obtener financiación para sus gastos de funcionamiento a través de:

(a) Una subvención federal.

(b) Una cuota aplicada a los miembros de los centros de notificaciones regionales que no exceda el costo regulatorio razonable para la aplicación de esta sección. La junta prorrateará la cuota de una manera consistente con las fórmulas utilizadas por los centros de notificaciones regionales. Los ingresos derivados de la imposición de esta cuota serán depositados en el Fondo de Seguridad en Energía de Excavación e Infraestructura.

(c) Cualquier otra fuente.

(d) La Junta no cobrará una cuota por notificar el centro de notificaciones regional para solicitar o renovar un boleto.

*(Añadido por los estat. 2016, cap. 809, art. 15. Efectivo a partir del domingo, 1.º de enero de 2017).*

## **4216.17.**

(a) La junta se acordará anualmente una reunión para los siguientes fines:

(1) Para comprender las necesidades existentes para la educación y ayuda, incluyendo a aquellos grupos con mayores necesidades de sensibilización y educación, incluyendo, entre otros, a los propietarios de viviendas.

(2) Para facilitar la discusión sobre la manera de coordinar los esfuerzos de educación y ayuda existentes con agencias gubernamentales estatales y locales, operadores de California, centros de notificaciones regionales y asociaciones comerciales que financian programas de ayuda y educación que fomentan prácticas de excavación seguras.

(3) Para determinar las áreas en las que los esfuerzos de educación y ayuda adicionales pueden ser dirigidos por medio del uso, previa asignación correspondiente por la Legislatura, del dinero en el Fondo de Seguridad en Energía de Excavación e Infraestructura de conformidad con la subdivisión (c).

(b) Además de las agencias gubernamentales estatales y locales, operadores, centros de notificaciones regionales y asociaciones comerciales de California que financian programas de ayuda y educación que fomentan prácticas seguras de excavación, la reunión de conformidad con la subdivisión (a) incluirá representantes de grupos que pueden ser el objetivo de estos esfuerzos de ayuda y educación.

(c) Previa asignación por la Legislatura, la Junta concederá el uso de los fondos en el Fondo de Seguridad en Energía de Excavación e Infraestructura para financiar programas de educación y ayuda destinados a promover la seguridad en excavaciones alrededor de instalaciones subterráneas e dirigidas a grupos de excavadoras específicos, dando prioridad a los que tienen mayores necesidades de sensibilización y educación, incluyendo, entre otros, los propietarios de viviendas.

*(Añadido por los estat. 2016, cap. 809, art. 16. Efectivo a partir del domingo, 1.º de enero de 2017).*

## **4216.18.**

La junta desarrollará una norma o conjunto de normas sobre las prácticas de seguridad excavaciones alrededor de instalaciones subterráneas y los procedimientos y orientaciones para fomentar esas prácticas. Cuando sea posible, las normas deben informarse por medio de datos disponibles públicamente, incluyendo, entre otros, a aquellos datos reunidos por agencias estatales y federales y por centros de notificaciones regionales de conformidad con la subdivisión (g) del Artículo 4216.6, y la junta debe abstenerse de utilizar los datos referentes a eventos de instalaciones que no sean brindados ya sea a una agencia estatal o federal o como información estatal, tal como se define en el párrafo (2) de la subdivisión (h) del Artículo 4216.6. La norma o el conjunto de normas no pretenden sustituir a otras normas pertinentes, incluidas las Buenas Prácticas de la Common Ground Alliance, sino que están hechas para informar a zonas actualmente sin normas establecidas. La norma o conjunto de normas se referirán a todos los siguientes datos:

- (a) Evidencia necesaria para excavadoras y operadores para demostrar el cumplimiento con los Artículos 4216.2, 4216.3, 4216.4 y 4216.10.
- (b) Lo que se constituye como cuidado razonable, tal como lo exige el párrafo (1) de la subdivisión (a) del Artículo 4216.4, en el uso de herramientas de mano alrededor de instalaciones subterráneas dentro de la zona de tolerancia, teniendo en cuenta la necesidad de equilibrar la seguridad de los trabajadores en las zanjas y la protección de las instalaciones subterráneas. Como parte de la determinación de un cuidado razonable, la Junta tendrá en cuenta la profundidad de excavación adicional que una excavadora debe hacer si ocurre cualquiera de los siguientes casos:
  - (1) La instalación subterránea está delimitada dentro de la zona de tolerancia, pero no está en conflicto con la excavación.
  - (2) La ubicación de una instalación subterránea ha sido determinada, pero pueden haber instalaciones subterráneas adicionales inmediatamente debajo de la instalación subterránea ubicada.

(c) Lo que se constituye como cuidado razonable, tal como lo exige el párrafo (1) de la subdivisión (a) del Artículo 4216.4, en actividades de nivelación en arceles y caminos sin asfaltar que pueden incluir normas de espeleología.

*(Enmendado por los estat. 2017, cap. 26, art. 54. Efectivo a partir del 27 de junio de 2017).*

#### **4216.19.**

(a) La junta investigará posibles violaciones a esta sección.

(b) La junta podrá investigar los informes de eventos de incidentes, tal como se definen en el párrafo (1) de la subdivisión (h) del Artículo 4216.6 y las demandas de las partes afectadas y miembros del público.

(c) Para determinar si proseguir una investigación, la Junta tendrá en cuenta si las partes han resuelto el asunto y si es necesaria una mayor acción como elemento disuasorio para mantener la integridad de instalaciones subterráneas y para proteger la seguridad de las excavadoras y al público.

(d) Si la Junta, después de la realización de una investigación, encuentra una posible violación a la sección, la junta transferirá los resultados de la investigación y cualquier sanción recomendada a la agencia estatal o local de conformidad con la subdivisión (c) o (d) del Artículo 4216.6.

(e) Las sanciones se graduarán y pueden incluir una notificación y boletines de información, dirección para asistir a la educación pertinente y sanciones financieras. Al considerar la emisión de citaciones y evaluación de las sanciones, la Junta tendrá en cuenta lo siguiente:

(1) El tipo de violación y la gravedad.

(2) El grado de culpabilidad.

(3) El historial de violaciones de la excavadora o del operador.

(4) El historial de trabajo realizado sin violaciones de la excavadora o del operador.

(5) Los esfuerzos realizados por el infractor para prevenir la violación y, una vez que se produjo la violación, los esfuerzos realizados para mitigar las consecuencias de seguridad de la violación.

(f) Este artículo se entrará en vigencia el miércoles, 1.º de julio de 2020.

*(Enmendado por los estat. 2017, cap. 26, art. 55. Efectivo a partir del 27 de junio de 2017. Artículo inicialmente operativo el 1.º de julio de 2020, por disposiciones propias).*

#### **4216.21.**

(a) Para una investigación que la junta comienza a raíz de una denuncia de una violación de los Artículos 4216.2, 4216.3, o 4216.4, el demandante no presentará una acción ante los tribunales por daños en base a dichas violaciones hasta que se complete la investigación, o 6 meses después de que comience la investigación, lo que ocurra primero, tiempo durante el cual, las leyes de prescripción vigentes estarán suspendidas.

(b) Si el demandante presenta una acción en el tribunal contra una persona por daños basados en violaciones a los Artículos 4216.2, 4216.3, o 4.216.4, después de la realización de una investigación de la Junta en la que se estableció que la persona no violó la sección, el demandante también deberá notificar a la junta cuándo se presentó la acción.

(c) Este artículo sólo aplica a una demanda por daños a una instalación subterránea.

(d) Este artículo entrará en vigor el 1.º de julio de 2020 y será derogado el 1.º de enero de 2021.

*(Enmendado por los estat. 2017, cap. 26, art. 56. Efectivo a partir del 27 de junio de 2017. Inoperativo a partir del 1.º de julio de 2020. Derogado a partir del 1.º de enero de 2021, por disposiciones propias. Vea la versión operativa posterior agregada en el Art. 57 de los estat. 2017, cap. 26.)*

#### **4216.21.**

(a) Para una investigación que la junta comienza a raíz de una denuncia de una violación de los Artículos 4216.2, 4216.3, 4216.4 o 4216.10, el demandante no presentará una acción ante los tribunales por daños en base a dichas violaciones hasta que se complete la investigación, o 6 meses después de que comience la investigación, lo que ocurra primero, tiempo durante el cual, las leyes de prescripción vigentes estarán suspendidas.

(B) Si el demandante presenta una acción en el tribunal contra una persona por daños basados en violaciones a los Artículos 4216.2, 4216.3, 4216.4 o 4216.10, después de la realización de una investigación de la Junta en la que se estableció que la persona no violó la sección, el demandante también deberá notificar a la junta cuándo se presentó la acción.

(c) Este artículo sólo aplica a una demanda por daños a una instalación subterránea.

(d) Este artículo se entrará en vigencia el miércoles, 1.º de julio de 2020.

*(Derogado (en el Art. 56) y añadido por los estat. 2017, cap. 26, art. 57. Efectivo a partir del 27 de junio de 2017. Artículo operativo el 1.º de julio de 2020, por disposiciones propias).*

#### **4216.22.**

De conformidad con las leyes de este estado, la junta puede prescribir normas y reglamentos que sean necesarios o convenientes para llevar a cabo los fines y el propósito de esta Ley y para ejercer las funciones y tareas que le confiere la presente Ley.

*(Añadido por los estat. 2016, cap. 809, art. 20. Efectivo a partir del domingo, 1.º de enero de 2017).*

#### **4216.23.**

(a) Sin perjuicio al Artículo 10231.5, la junta informará al Gobernador y a la Asamblea Legislativa el 1 febrero de 2018 o antes, y cada año a partir de entonces, sobre las actividades del comité y las recomendaciones de la junta.

(b) Un informe que se remitirá de conformidad con la subdivisión (a) será presentado de conformidad con el Artículo 9795.

*(Añadido por los estat. 2016, cap. 809, art. 21. Efectivo a partir del domingo, 1.º de enero de 2017).*

#### **4216.24.**

El Fondo de Seguridad en Energía de Excavación e Infraestructura, por el presente, se crea en la Tesorería del Estado. El dinero depositado en el Fondo se utilizará, previa asignación por la Legislatura, para cubrir los gastos de funcionamiento de la junta y para los fines especificados en la subdivisión (b) del Artículo 4216.17, con excepción de los ingresos derivados de las sanciones impuestas de conformidad con el Artículo 4216.6, no será utilizado para gastos operacionales.

*(Añadido por los estat. 2016, cap. 809, art. 22. Efectivo a partir del domingo, 1.º de enero de 2017).*



**Página intencionalmente en blanco**